



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00316423- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El proyecto de modificación del Plan de Estudios y el Reglamento de la Carrera de Especialización en Antropología Social elevado para su consideración en el HCD; y

CONSIDERANDO:

Que la Especialización en Antropología Social cuenta con acreditación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) mediante Resolución N° 1063/14, y con reconocimiento oficial y validez nacional del título otorgada por Resolución N° 1904/16 del Ministerio de Educación;

Que la carrera participa del proceso de acreditación de la 6° Convocatoria, 3° Etapa - Ciencias Sociales de la CONEAU;

Que el Plan de Estudios y el Reglamento propuestos cumplen con los estándares y criterios de procesos de acreditación de carreras de posgrado previstos en la Res. Ministerial N° 160/11 y sus modificatorias, y con lo establecido en las Ordenanzas HCS N° 7/13 y 5/20 que regulan las actividades de posgrado en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que las presentes se han tramitado de acuerdo al procedimiento previsto en la Res. Vicerrectoral N° 921/15, texto ordenado de la Res. HCS N° 764/13 y modificatorias;

Que el Comité Académico de la carrera aprueba el proyecto de modificación del Plan de Estudios y el Reglamento elevados.

Que se han agregado al Plan de Estudios y al Reglamento de la Especialización en Antropología Social las modificaciones sugeridas por el Consejo Asesor de Posgrado de la Universidad Nacional de Córdoba, cuyas intervenciones constan en el expediente;

Que en sesión del día de la fecha se aprueban por unanimidad y sobre tablas las modificaciones introducidas al Plan de Estudios y al Reglamento de la carrera de Especialización en Antropología Social;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: APROBAR el proyecto de modificación del Plan de Estudios y el Reglamento de la carrera de Especialización en Antropología Social, que como Anexos I y II respectivamente, se incorporan a la presente.

ARTÍCULO 2: ELEVAR las actuaciones al H. Consejo Superior para su tratamiento.

ARTÍCULO 3: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.